

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas y cinco minutos del día 3 de junio de 2011, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio López Marañón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Pampliega de la Torre
D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2011.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 12 de mayo de 2011, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES Nº 3029, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2011, DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones nº 3029, de fecha 25 de mayo de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- Visto el expediente incoado para tramitar las obras que a continuación se relacionan.

Resultando que, en los mencionados expedientes consta: proyecto técnico visado, así como informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artº 109 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

En uso de las atribuciones que, en materia de aprobación de proyectos de obras y de desarrollo e impulso de las obras, se confieren por el art. 34.1 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno y que concurren razones de urgencia y eficacia administrativa que permiten justificar la aplicación del mecanismo de la avocación, circunstancia que permitirá aprobar los documentos técnicos de referencia.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en su reunión del día 19 de mayo 2011 emitido por la unanimidad de sus miembros.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia en funciones asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE**, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y, ejercitándola, aprobar los documentos técnicos que se relacionan a continuación:

APROBACION DE PROYECTOS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE.
FCL-2009	91/0	HONTANAS	Renovación redes de abastecimiento	29.900,00
FCL-2009	53/0	VILLAGUIRAN DE LA PUEBLA	Ampliación edificio uso múltiple	27.400,00
FCL-2010	3/0	CILLERUELO DE BEZANA	Construcción de nichos	24.000,00
FCL-2010	76/0	IBEAS DE JUARROS	Pavimentación parcial c/ la Vega, etc.	175.934,85
FCL-2010	80/0	MELGOSA DE VILLADIEGO	Pvmtº y urb.c/Manzana e inmed. ría Brulles	24.000,00
FCL-2010	1/0	TUBILLA DEL AGUA	Pasarela peatonal por el río Hornillo	63.535,67
FCL-2010	112/0	VILLARCAYO (CP)	Pavimentación de calles	347.000,00
FCL-2010	122/0	VILLARIEZO	Ejecución nuevo acceso a Polígono	89.999,99
FCL-2010	60/0	VIVAR DEL CID	Renovación redes y saneamtº con pavimtº	56.764,05
PEX-2010	79/0	LERMA	Urbanización en la plaza San Juan	170.000,00
PEX-2010	81/0	LOZARES DE TOBALINA	Pavimentación de calles	23.000,40
PEX-2010	120/0	TABLADA DEL RUDRON	Encauzamiento	15.592,36
POS-2011	25/0	BALBASES, LOS	Pavimentº parcial c/ S.Juan,S.Anton,etc	80.000,00
POS-2011	22/0	VILLAVERDE MOGINA	Sustituc.red abastº aguas c/ S.Pedro, etc	41.321,18
FCL-2011	119/0	PINO DE BUREBA	Realización obras reparación de pavimentº	25.587,68
FCL-2011	127/0	REVILLA DE PIENZA	Pavimentación de calles	29.982,34
FCL-2011	140/0	VILLANUEVA DE CARAZO	Pavimentación c/ Mayor, La Cuesta, etc	64.096,03
PEX-2011	90/0	VILLAGUTIERREZ	Pavimentación calles	20.000,00

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS	1.308.114,55
--	---------------------

TOMA EN CONSIDERACIÓN

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
SEQ-2010	2/0	ARIJA	Captación,pozo sondeo,impulsión a depósito regulador	17.000,00
SEQ-2010	5/0	COCULINA	Recogida aguas,acondtº deposito	24.000,00
SEQ-2010	7/0	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Sistema captación dentro del lecho del río	50.000,00
SEQ-2010	8/0	HOYALES DE ROA	Impulsión de agua	30.000,00
SEQ-2010	10/0	NIEVES-RIO SECO, LAS	Captº y constr.arteria abastº	64.045,00
SEQ-2010	14/0	QUINTANILLA CABRERA	Conexión nuevo sondeo extracción agua a deposito regulador	39.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
SEQ-2010	16/0	SOLARANA	Sustº red abastº de agua	37.000,00
SEQ-2010	17/0	TEJADA	Nueva captación agua	18.000,00
SEQ-2010	20/0	VILLASANDINO	Impermeabilización deposito	12.000,00

IMPORTE TOTAL PROYECTOS TOMADOS EN CONSIDERACION	291.045,00
---	-------------------

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que este órgano colegiado celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES Nº 3028, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2011, DE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones nº 3028, de fecha 25 de mayo de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- Visto el expediente incoado para tramitar las obras que a continuación se relacionan.

Resultando que, en los mencionados expedientes consta: proyecto técnico visado.

Considerando que el art. 33,2º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, determina que la ejecución de los Planes corresponde a la Diputación, *sin perjuicio de que la asuman los municipios afectados siempre que así lo soliciten.*

Resultando que en los expedientes que nos ocupan, consta solicitud expresa de las Entidades Locales a través de las cuales se solicita la atribución de la competencia para la contratación y ejecución de las inversiones.

Considerando que concurre razones de oportunidad y urgencia que aconsejan proceder a **delegar** las contrataciones y ejecuciones de las inversiones en un plazo corto de tiempo y, en todo caso, con la antelación suficiente para que las Entidades Locales procedan, en tiempo y forma, a adjudicar las inversiones con el cumplimiento de los trámites y requisitos exigidos por la legislación de contratos.

En uso de las atribuciones que, en materia de aprobación de proyectos de obras y de desarrollo e impulso de las obras, se confieren por el art. 34.1 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando que dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno y que concurren razones de urgencia y eficacia administrativa que permiten justificar la aplicación del mecanismo de la avocación, circunstancia que permitirá aprobar la **delegación** de la contratación de los proyectos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en su reunión del día 19 de mayo 2011, emitido por la unanimidad de sus miembros.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia en funciones asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE**, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y, ejercitándola, de conformidad con las solicitudes obrantes en los expedientes de su razón, encomendar a las Entidades Locales que se relacionan la contratación y ejecución de las inversiones correspondientes.

DELEGACIONES

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
SEQ-2010	2/0	ARIJA	Captación,pozo sondeo,impulsión a depósito regulador	17.000,00
SEQ-2010	3/0	CARDEÑUELA RIOPICO	Conducción abastº a depósito Villalval	60.000,00
SEQ-2010	4/0	CASTRILLO DE BEZANA	Sondeo y elevación de aguas	50.000,00
SEQ-2010	5/0	COCULINA	Recogida aguas, acondtº deposito	24.000,00
SEQ-2010	7/0	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Sistema captación dentro del lecho del río	50.000,00
SEQ-2010	8/0	HOYALES DE ROA	Impulsión de agua	30.000,00
SEQ-2010	10/0	NIEVES-RIO SECO, LAS	Captación y construcción arteria abastº	64.045,00
SEQ-2010	14/0	QUINTANILLA CABRERA	Conexión nuevo sondeo extracción agua a depósito regulador	39.000,00
SEQ-2010	16/0	SOLARANA	Sustitución red abastecimiento de agua	37.000,00
SEQ-2010	17/0	TEJADA	Nueva captación agua	18.000,00
SEQ-2010	19/0	VILLANDIEGO	Obras sustitución red abastº de agua	17.000,00
SEQ-2010	20/0	VILLASANDINO	Impermeabilización deposito	12.000,00
SEQ-2010	21/0	VILLORUEBO DE LARA	Nuevo depósito regulador y sustºarteria abastº	70.000,00
PEX-2010	44/0	SALAS DE LOS INFANTES	Final Teatro Auditorio	323.800,00
PEX-2010	120/0	TABLADA DEL RUDRON	Encauzamiento	15.000,00
PEX-2010	63/0	VILLAVERDE DEL MONTE	Amp.red abastº y saneatº con pavimentº	30.000,00
POS-2011	2/0	ARAUZO DE TORRE	Alumbrado público	38.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
POS-2011	12/0	BRAZACORTA	Sustitución red abast ^o de agua	35.000,00
POS-2011	5/0	PALAZUELOS DE LA SIERRA	Alumbrado público	35.000,00
POS-2011	6/0	REDECILLA DEL CAMPO	Alumbrado público	36.000,00
POS-2011	57/0	VILLANGOMEZ	Paviment ^o c/ Cauce Viejo	46.000,00
FCL-2011	43/0	ARCOS DE LA LLANA	Cerramiento frontón 1 ^a fase Pz.las Escuelas	130.000,00
FCL-2011	92/0	BARBADILLO DEL MERCADO	Pavimt ^o c/Prados y parcial travesía Infantes	45.000,00
FCL-2011	95/0	CASCAJARES DE LA SIERRA	Paviment ^o parcial c/ Principes España y travesías 1 ^a y 2 ^a fase	28.000,00
FCL-2011	47/0	CUBILLO DEL CAMPO	Const. Polideportivo 2 ^a fase	35.000,00
FCL-2011	59/0	FUENTECEN	Sust.parcial red abast ^o de agua	62.000,00
FCL-2011	60/0	FUENTEMOLINOS	Abast ^o agua y pavimentación	39.000,00
FCL-2011	15/0	HONTANGAS	Reforma de la Casa de Día	45.000,00
FCL-2011	71/0	HORMAZAS, LAS	Sust.red parcial de distb ^o y saneat ^o agua	45.000,00
FCL-2011	108/0	MAZUELA	Pavimentación calles	33.000,00
FCL-2011	68/0	NAVA DE ROA	Saneamiento y distb ^o agua	59.000,00
FCL-2011	69/0	OLMILLOS DE MUÑO	Renov.parcial red distb ^o de aguas	29.000,00
FCL-2011	48/0	QUINTANILLA DEL AGUA TORDUELES	Cubrición del frontón	105.000,00
FCL-2011	127/0	REVILLA DE PIENZA	Pavimentación calles	30.000,00
FCL-2011	6/0	SAN ADRIAN DE JUARROS	Casas Consistoriales	48.400,00
FCL-2011	79/0	SAN JUAN DE ORTEGA	Sust.red agua y paviment ^o c/ El Rincon	24.000,00
FCL-2011	81/0	SAN MEDEL	Sustitución redes abast ^o y saneat ^o agua y pavimt ^o	24.000,00
FCL-2011	50/0	TORREGALINDO	Instalaciones deportivas	46.000,00
FCL-2011	34/0	TINIEBLAS DE LA SIERRA	Edificio Uso Múltiple	24.000,00
FCL-2011	19/0	VILORIA DE RIOJA	Otras depend. Admon. Gral.	25.000,00
FCL-2011	140/0	VILLANUEVA DE CARAZO	Asfaltado de travesía urbana	24.000,00
PEX-2011	45/0	CUEVA CARDIEL	Renov.redes abast ^o y saneamt ^o agua	20.000,00
PEX-2011	47/0	FONTIOSO	Renov.redes de abast ^o y alcant ^o 2 ^a fase	34.000,00
PEX-2011	30/0	FRESNO DE RIOTIRON	4 ^a fase pista polideportiva y frontón	51.000,00
PEX-2011	22/0	MAZUELO DE MUÑO	Edifi. Uso múltiple	15.000,00
PEX-2011	37/0	PADILLA DE ARRIBA	Const. Edif. Residencial 3 ^a fase	37.747,00
PEX-2011	33/0	SOTRAGERO	Pista polideportiva	55.000,00
PEX-2011	90/0	VILLAGUTIERREZ	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2011	6/0	VALLE DE LAS NAVAS	Casas Consistoriales en Rioseras	44.000,00

DELEGACIONES CONDICIONADAS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
AGU-2009	93/0	PALACIOS DE RIOPISUERGA	Mejora redes aguas	40.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
AGU-2009	94/0	QUINTANAMANVIRGO	Mejora redes aguas	40.000,00
AGU-2009	97/0	QUINTANAVIDES	Mejora redes aguas	40.000,00
SEQ-2010	1/0	ALFOZ SANTA GADEA	Nuevo depósito bombeo con equipo eléctrico	60.000,00
SEQ-2010	12/0	PEÑARANDA DE DUERO	Mejora depósito y red abast ^º	21.924,00
SEQ-2010	15/0	RUCANDIO	Renovación redes en Ojeda	34.000,00
SEQ-2010	22/0	ZUMEL	Nuevo depósito abast ^º	50.000,00
PEX-2011	61/0	ACEÑA	Pavimentación calles	20.500,00
PEX-2011	28/0	ALCOCERO DE MOLA	Instalaciones deportivas	24.600,00
PEX-2011	40/0	ARGOMEDO	Abastecimientos aguas	24.000,00
PEX-2011	63/0	BARRIGA	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2011	9/0	BARRIO DE MUÑO	Otras Depend. Adm. Gral.	30.000,00
PEX-2011	41/0	BEZANA	Abastecimientos aguas	24.000,00
PEX-2011	18/0	BUNIEL	Edificio Uso Múltiple	75.000,00
PEX-2011	65/0	CALERUEGA	Pavimentación calles	80.000,00
PEX-2011	43/0	CARDEÑAJIMENO	Abastecimientos aguas	121.700,00
PEX-2011	66/0	CASTIL DE LENCES	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2011	19/0	CASTRILLO DE LA REINA	Edificio Uso Múltiple	55.000,00
PEX-2011	98/0	CONCEJERO	Acondto y mejora caminos	143.100,00
PEX-2011	44/0	CONSORTES	Abastecimientos aguas	75.000,00
PEX-2011	67/0	CORNUDILLA	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2011	10/0	COVARRUBIAS	Otras Depend. Adm. Gral.	74.000,00
PEX-2011	68/0	CUBILLEJO	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2011	69/0	CUEVAS DE AMAYA	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2011	46/0	ESPINOSA DEL CAMINO	Abastecimientos aguas	31.000,00
PEX-2011	3/0	ESPINOSA DEL MONTE	Casas Consistoriales	20.000,00
PEX-2011	4/0	ETERNA	Casas Consistoriales	20.000,00
PEX-2011	99/0	EXTRAMIANA	Acondt ^º y mejora caminos	37.000,00
PEX-2011	70/0	EZQUERRA	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2011	48/0	FRESNEÑA	Abastecimientos aguas	20.000,00
PEX-2011	21/0	FUENTESPINA	Edificio Uso Múltiple	120.000,00
PEX-2011	49/0	GUADILLA DE VILLAMAR	Abastecimientos aguas	24.000,00
PEX-2011	71/0	HINOJAR DEL REY	Pavimentación calles	17.500,00
PEX-2011	72/0	HONTORIA DE LA CANTERA	Pavimentación calles	41.700,00
PEX-2011	73/0	HOZABEJAS	Pavimentación calles	24.000,00
PEX-2011	36/0	IGLESIARRUBIA	Patrimonio histórico	34.000,00
PEX-2011	11/0	LASTRAS DE LA TORRE	Otras Depend. Adm. Gral.	25.000,00
PEX-2011	1/0	LLORENZOZ	Obras no clasificadas	20.000,00
PEX-2011	74/0	MADRIGALEJO DEL MONTE	Pavimentación calles	30.000,00
PEX-2011	75/0	MAHAMUD	Pavimentación calles	48.000,00
PEX-2011	25/0	MOLINA PORTILLO BUSTO	Cementerios	20.000,00
PEX-2011	103/0	MONASTERIO SIERRA	Electrificación rural	10.300,00
PEX-2011	51/0	MORADILLO DE ROA	Abastecimientos aguas	55.000,00
PEX-2011	12/0	MOZONCILLO DE JUARROS	Otras Depend. Adm. Gral.	24.000,00
PEX-2011	53/0	NOFUENTES (CP)	Abastecimientos aguas	40.000,00
PEX-2011	54/0	OLMEDILLO DE ROA	Abastecimientos aguas	50.000,00
PEX-2011	77/0	OLMOS DE ATAPUERCA	Pavimentación calles	57.000,00
PEX-2011	35/0	OQUILLAS	Instalaciones culturales	39.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
PEX-2011	13/0	PADILLA DE ABAJO	Rehabilitación soportales	38.000,00
PEX-2011	27/0	PAUL	Alcantarillado	16.000,00
PEX-2011	23/0	PAULES DE LARA	Edificio Uso Múltiple	20.000,00
PEX-2011	78/0	REBOLLEDAS, LAS	Pavimentación calles	24.000,00
PEX-2011	57/0	REINOSO	Abastecimientos aguas	24.000,00
PEX-2011	32/0	REVENGA DE MUÑO	Instalaciones deportivas	25.000,00
PEX-2011	80/0	RUCANDIO	Pavimentación calles	24.000,00
PEX-2011	81/0	RUPELO	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2011	17/0	RUYALES DEL AGUA	Alumbrado público	24.000,00
PEX-2011	7/0	SAN CLEMENTE DEL VALLE	Casas Consistoriales	15.000,00
PEX-2011	58/0	S.MARTIN DE LAS OLLAS	Abastecimientos aguas	24.000,00
PEX-2011	82/0	SAN MILLAN DE JUARROS	Pavimentación calles	24.000,00
PEX-2011	83/0	STA COLOMA DEL RUDRON	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2011	85/0	STA OLALLA DEL VALLE	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2011	8/0	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	Casas Consistoriales	42.000,00
PEX-2011	86/0	SANTOVENIA DE OCA	Pavimentación calles	24.000,00
PEX-2011	38/0	SOLANAS DE VALDELUCIO	Accesos núcleos	16.000,00
PEX-2011	14/0	SORDILLOS	Otras Depend. Adm. Gral.	24.000,00
PEX-2011	34/0	TORNADIJO	Instalaciones deportivas	24.000,00
PEX-2011	104/0	TORRECILLA DEL MONTE	Electrificación rural	39.000,00
PEX-2011	88/0	TORRESANDINO	Pavimentación calles	128.000,00
PEX-2011	59/0	TORTOLES DE ESGUEVA	Abastecimientos aguas	50.000,00
PEX-2011	100/0	TOSANTOS	Acondtº y mejora caminos	33.000,00
PEX-2011	89/0	URRIA	Pavimentación calles	30.000,00
PEX-2011	91/0	VILLALBA DE LOSA (CP)	Pavimentación calles	50.000,00
PEX-2011	92/0	VILLAMAYOR DEL RIO	Pavimentación calles	18.000,00
PEX-2011	93/0	VILLANASUR RIO OCA (CP)	Pavimentación calles	20.000,00
PEX-2011	94/0	VILLANUEVA MATAMALA	Pavimentación calles	24.000,00
PEX-2011	101/0	VILLASANA DE MENA (CP)	Acondtº y mejora caminos	110.350,00
PEX-2011	102/0	VILLASANA DE MENA (CP)	Acondtº y mejora caminos	77.820,00
PEX-2011	95/0	VILLAZOPEQUE	Pavimentación calles	33.000,00
PEX-2011	105/0	VILLOVIADO	Electrificación rural	24.000,00
PEX-2011	96/0	YUDEGO	Pavimentación calles	30.000,00
PEX-2011	97/0	ZALDUENDO	Pavimentación calles	24.000,00
POS-2011	23/0	ABAJAS	Pavimentación calles	30.000,00
POS-2011	11/0	AMEYUGO	Abastecimientos aguas	53.800,00
POS-2011	1/0	ARANDILLA	Alumbrado público	53.000,00
POS-2011	24/0	ARAUZO DE SALCE	Pavimentación calles	37.500,00
POS-2011	26/0	BAÑUELOS DE BUREBA	Pavimentación calles	30.000,00
POS-2011	27/0	BARBADILLO DEL PEZ	Pavimentación calles	38.000,00
POS-2011	28/0	BASCUÑANA	Pavimentación calles	30.000,00
POS-2011	29/0	BELBIMBRE	Pavimentación calles	35.800,00
POS-2011	32/0	CANTABRANA	Pavimentación calles	30.000,00
POS-2011	13/0	CASTIL DE PEONES	Abastecimientos aguas	40.000,00
POS-2011	33/0	CASTRILLO MATAJUDÍOS	Pavimentación calles	30.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
POS-2011	34/0	CASTROJERIZ	Pavimentación calles	129.000,00
POS-2011	14/0	CAVIA	Abastecimientos aguas	55.000,00
POS-2011	15/0	COVARRUBIAS	Abastecimientos aguas	34.160,00
POS-2011	36/0	FRESNEDA DE SIERRA TIRÓN	Pavimentación calles	35.000,00
POS-2011	38/0	JARAMILLO DE LA FUENTE	Pavimentación calles	30.000,00
POS-2011	16/0	LLANO DE BUREBA	Abastecimientos aguas	30.000,00
POS-2011	9/0	MEDINA DE POMAR	Cementerios	110.000,00
POS-2011	10/0	MONASTERIO DE RODILLA	Alcantarillado	60.000,00
POS-2011	17/0	PADRONES DE BUREBA	Abastecimientos aguas	30.000,00
POS-2011	40/0	PARDILLA	Pavimentación calles	41.000,00
POS-2011	41/0	PEÑARANDA DE DUERO	Pavimentación calles	102.000,00
POS-2011	42/0	PINILLA TRASMONTE	Pavimentación calles	50.500,00
POS-2011	43/0	PRÁDANOS DE BUREBA	Pavimentación calles	40.000,00
POS-2011	44/0	PUENTE ARENAS	Pavimentación calles	30.000,00
POS-2011	18/0	QUECEDO	Abastecimientos aguas	30.000,00
POS-2011	45/0	QUINTANA DEL PIDIO	Pavimentación calles	60.000,00
POS-2011	46/0	QUINTANABUREBA	Pavimentación calles	30.000,00
POS-2011	47/0	QUINTANAPALLA	Pavimentación calles	55.500,00
POS-2011	48/0	QUINTANILLA SAN GARCÍA	Pavimentación calles	40.000,00
POS-2011	49/0	SALAS DE BUREBA	Pavimentación calles	44.000,00
POS-2011	50/0	SAN MILLAN DE LARA	Pavimentación calles	37.500,00
POS-2011	51/0	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	Pavimentación calles	50.000,00
POS-2011	52/0	SANTA MARÍA MERCADILLO	Pavimentación calles	45.000,00
POS-2011	53/0	TERRADILLOS DE ESGUEVA	Abastecimientos aguas	41.000,00
POS-2011	7/0	VALHERMOSA	Alumbrado público	30.000,00
POS-2011	8/0	VID DE BUREBA, LA	Alumbrado público	30.000,00
POS-2011	54/0	VILLALBILLA DE BURGOS	Pavim ^o calles Villacienzo	150.000,00
POS-2011	55/0	VILLALDEMIRO	Pavimentación calles	33.000,00
POS-2011	58/0	VILLANUEVA DE GUMIEL	Pavimentación calles	63.000,00
POS-2011	59/0	VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA	Pavimentación calles	30.000,00
POS-2011	60/0	VIZCAÍNOS	Pavimentación calles	30.500,00
POS-2011	61/0	ZAEL	Pavimentación calles	43.000,00
FCL-2011	38/0	ADRADA DE HAZA	Cementerios	52.000,00
FCL-2011	51/0	ALMIÑE, EL	Accesos núcleos	30.000,00
FCL-2011	89/0	ARAUZO DE MIEL	Pavimentación calles	72.000,00
FCL-2011	56/0	ARRAYA DE OCA	Abastecimiento aguas	24.000,00
FCL-2011	90/0	ARROYAL	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2011	91/0	BAÑOS DE VALDEARADOS	Instalaciones deportivas	64.000,00
FCL-2011	2/0	BARBADILLO DE HERREROS	Casas Consistoriales	40.000,00
FCL-2011	93/0	BARCENAS	Pavimentación calles	30.000,00
FCL-2011	94/0	BOZOO	Pavimentación calles	53.000,00
FCL-2011	27/0	CABAÑES DE ESGUEVA	Edificio Uso Múltiple	54.000,00
FCL-2011	3/0	CARAZO	Casas Consistoriales	27.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2011	52/0	CARRIAS	Accesos núcleos	30.000,00
FCL-2011	96/0	CASTELLANOS DE CASTRO	Pavimentación calles	30.000,00
FCL-2011	97/0	CERECEDA	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2011	12/0	CILLERUELO DE ARRIBA	Otras Depend. Adm.gral.	31.000,00
FCL-2011	46/0	CIRUELOS DE CERVERA	Instalaciones deportivas	25.000,00
FCL-2011	39/0	COLINA	Cementerios	40.000,00
FCL-2011	98/0	CORRALEJO	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2011	99/0	CORUÑA DEL CONDE	Pavimentación calles	43.000,00
FCL-2011	100/0	CUBO DE BUREBA	Pavimentación calles	40.000,00
FCL-2011	101/0	ERAS, LAS	Pavimentación calles	30.000,00
FCL-2011	58/0	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Abastecimiento aguas	218.580,00
FCL-2011	102/0	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Pavimentación calles	60.000,00
FCL-2011	105/0	FUENTEBUREBA	Pavimentación calles	40.000,00
FCL-2011	61/0	FUENTENEBRO	Abastecimiento aguas	48.000,00
FCL-2011	62/0	GALBARROS	Abastecimiento aguas	24.000,00
FCL-2011	53/0	GALLEJONES (CP)	Accesos núcleos	60.000,00
FCL-2011	14/0	GRISALEÑA	Otras Depend. Adm.gral.	40.000,00
FCL-2011	106/0	HACINAS	Pavimentación calles	43.000,00
FCL-2011	63/0	HAZA	Abastecimientos agua	38.000,00
FCL-2011	29/0	HONTANAS	Edificio Uso Múltiple	30.000,00
FCL-2011	154/0	HORTIGUELA	Electrificación rural	45.000,00
FCL-2011	54/0	IBRILLOS	Accesos núcleos	35.000,00
FCL-2011	55/0	IGLESIAS	Accesos núcleos	40.000,00
FCL-2011	150/0	ISAR	Acondtº y mejora camino	25.000,00
FCL-2011	30/0	ITERO DEL CASTILLO	Edificio Uso Múltiple	33.000,00
FCL-2011	4/0	LASTRAS DE TEZA	Casas Consistoriales	70.000,00
FCL-2011	107/0	LEVA	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2011	66/0	MAMBRILLA DE CASTREJON	Abastecimiento aguas	40.000,00
FCL-2011	42/0	MANCILES	Alcantarillado	26.000,00
FCL-2011	109/0	MECERREYES	Pavimentación calles	65.500,00
FCL-2011	16/0	MIRAVECHE	Otras Depend. Adm.gral.	49.000,00
FCL-2011	67/0	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	Pavimentación calles	80.000,00
FCL-2011	110/0	MODUBAR DE SAN CIBRIAN	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2011	21/0	MONASTERIO DE LA SIERRA	Alumbrado público	24.000,00
FCL-2011	111/0	MONTUENGA	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2011	5/0	NIDAGUILA	Casas Consistoriales	24.000,00
FCL-2011	113/0	OLMILLOS DE SASAMON	Pavimentación calles	30.000,00
FCL-2011	70/0	PALACIOS DE RIOPISUERGA	Abastecimiento aguas	32.000,00
FCL-2011	115/0	PARAMO DEL ARROYO	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2011	73/0	PEDROSA DEL PRINCIPE	Abastecimiento aguas	50.000,00
FCL-2011	22/0	PEDROSA VALDEPORRES (CP)	Alumbrado público	24.000,00
FCL-2011	116/0	PIEDRAHITA DE JUARROS	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2011	74/0	PIERNIGAS	Abastecimiento aguas	35.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2011	117/0	PINEDA TRASMONTE	Pavimentación calles	43.600,00
FCL-2011	118/0	PINILLA DE LOS MOROS	Encauzamiento	24.000,00
FCL-2011	119/0	PINO DE BUREBA	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2011	120/0	PUEBLA DE ARGANZON, LA	Pavimentación calles	70.000,00
FCL-2011	121/0	PUENTEDEY	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2011	122/0	PUENTEDURA	Pavimentación calles	44.000,00
FCL-2011	123/0	QUEMADA	Pavimentación calles	60.000,00
FCL-2011	103/0	QUINTANA DE LOS PRADOS	Pavimentación calles	30.000,00
FCL-2011	124/0	QUINTANAELEZ	Pavimentación calles	40.000,00
FCL-2011	125/0	QUINTANALORANCO	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2011	75/0	QUINTANAMANVIRGO	Abastecimiento aguas	24.000,00
FCL-2011	17/0	QUINTANAPIO	Otras Depend. Adm.gral.	40.000,00
FCL-2011	31/0	QUINTANAVIDES	Edificio Uso Múltiple	52.000,00
FCL-2011	126/0	QUINTANILLA DE LA MATA	Pavimentación calles	45.000,00
FCL-2011	76/0	QUINTANILLA DEL REBOLLAR	Abastecimiento aguas	43.000,00
FCL-2011	32/0	QUINTANILLA RIOPICO	Edificio Uso Múltiple	24.000,00
FCL-2011	77/0	QUINTANILLA SOPEÑA	Abastecimiento agua	100.000,00
FCL-2011	23/0	RABE DE LOS ESCUDEROS	Alumbrado publico	24.000,00
FCL-2011	151/0	REDONDO	Acondtº y mejora camino	113.098,00
FCL-2011	128/0	REVILLA DEL CAMPO	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2011	49/0	REVILLA, LA	Instalaciones deportivas	44.000,00
FCL-2011	40/0	ROJAS	Cementerios	28.000,00
FCL-2011	33/0	ROS	Edificio Uso Múltiple	24.000,00
FCL-2011	130/0	SAN MILLAN S.ZADORNIL	Pavimentación calles	46.000,00
FCL-2011	129/0	SAN LLORENTE VEGA	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2011	80/0	SAN MARTIN DE RUBIALES	Abastecimiento aguas	51.000,00
FCL-2011	7/0	SAN VICENTE DEL VALLE	Casas Consistoriales	30.000,00
FCL-2011	131/0	SANTA CRUZ VALLE URBION	Pavimentación calles	33.000,00
FCL-2011	132/0	SANTA MARIA DEL INVIERNO	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2011	133/0	SANTA MARIA RIBARREDONDA	Pavimentación calles	50.000,00
FCL-2011	18/0	SANTA OLALLA DE BUREBA	Otras Depend. Adm.gral.	40.000,00
FCL-2011	24/0	SANTIBAÑEZ DEL VAL	Alumbrado público	34.000,00
FCL-2011	8/0	SEQUERA DE HAZA, LA	Casas Consistoriales	30.000,00
FCL-2011	134/0	SOPEÑANO	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2011	82/0	SOTILLO DE LA RIBERA	Abastecimiento aguas	90.000,00
FCL-2011	135/0	TEJADA	Pavimentación calles	32.000,00
FCL-2011	35/0	TOBAR	Edificio Uso Múltiple	30.000,00
FCL-2011	136/0	TORREPADRE	Pavimentación calles	45.000,00
FCL-2011	83/0	TORTOLES DE ESGUEVA	Abastecimiento aguas	40.000,00
FCL-2011	84/0	URA	Abastecimiento aguas	24.000,00
FCL-2011	85/0	VALCAVADO DE ROA	Abastecimiento aguas	24.000,00
FCL-2011	137/0	VALLARTA DE BUREBA	Pavimentación calles	36.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2011	36/0	VILEÑA	Edificio Uso Múltiple	30.000,00
FCL-2011	9/0	VILVIESTRE DEL PINAR	Casas Consistoriales	75.000,00
FCL-2011	26/0	VILVIESTRE DEL PINAR	Alumbrado público	50.000,00
FCL-2011	86/0	VILLAHOZ	Abastecimientos agua	73.000,00
FCL-2011	139/0	VILLALBA DE DUERO	Pavimentación calles	120.000,00
FCL-2011	41/0	VILLANUEVA DE ARGAÑO	Cementerios	40.000,00
FCL-2011	141/0	VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	Pavimentación calles	25.000,00
FCL-2011	142/0	VILLANUEVA DE TEBA	Pavimentación calles	50.000,00
FCL-2011	25/0	VILLAÑO	Alumbrado público	24.000,00
FCL-2011	143/0	VILLAQUIRAN DE INFANTES	Pavimentación calles	25.000,00
FCL-2011	144/0	VILLARMERO	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2011	145/0	VILLEGAS	Pavimentación calles	39.000,00
FCL-2011	146/0	VILLORUEBO	Pavimentación calles	37.000,00
FCL-2011	37/0	VIZMALO	Edificio Uso Múltiple	30.000,00
FCL-2011	87/0	ZUÑEDA	Abastecimiento aguas	40.000,00

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Entidades Locales interesadas, quien en ejercicio de la atribución efectuada, deberán ajustarse a la legislación vigente en materia contractual.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que este órgano colegiado celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

4.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REFUERZO Y MEJORA DE LA CRTA. BU-720 DE BRIVIESCA A CEREZO DE RIO TIRÓN, 6ª FASE” INCLUIDA EN EL PLAN FAMPRO DE LA ANUALIDAD 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 19 de mayo de 2011, y vistos los escritos de la adjudicataria de la inversión y de la Dirección de obra, de fechas 3 y 4 de mayo de 2011, en los que se solicitan una ampliación del plazo de ejecución de cuatro meses, en concreto hasta el próximo 19 de septiembre de 2011, para la ejecución de la obra arriba indicada y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por la Dirección Técnica, especificándose que *“los retrasos producidos en las obras se justifican por la adversa climatología de los últimos meses, no siendo imputables al contratista”*.

Resultando que la ampliación del plazo solicitado está dentro del plazo que para la ejecución de los proyectos financiados con cargo a esta línea de ayudas se establece en la Orden IYJ/983/2010, de 30 de junio, por la que se resuelve el objetivo f) de compensar el esfuerzo por el ejercicio de

competencias, funciones y servicios públicos locales (FAMPRO), previsto en la convocatoria de subvenciones dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local de Castilla y León para 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la empresa “Construcciones Beltrán Moñux, S.A., una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión arriba descrita e incluida en el Plan FAMPRO de la anualidad 2010, que ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de esta Entidad el próximo 19 de septiembre de 2011.

Segundo.- Considerar, de conformidad con lo informado por la Dirección Facultativa de la obra, que los retrasos producidos en las obras no son imputables al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la demora en la ejecución no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra, la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

5.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REFUERZO Y MEJORA DE LA CRTA. BU-720 DE BRIVIESCA A CEREZO DE RIO TIRÓN. COMPLEMENTARIO DE LA 6ª FASE”, INCLUIDA EN EL PLAN FAMPRO DE LA ANUALIDAD 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 19 de mayo de 2011 y vistos los escritos de la adjudicataria de la inversión y de la Dirección de obra, de fechas 9 y 10 de mayo de 2011, en los que se solicitan una ampliación del plazo de ejecución de tres meses, en concreto hasta el próximo 16 de septiembre de 2011, para la ejecución de la obra arriba indicada y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por la Dirección Técnica, especificándose que *“los retrasos producidos en las obras se justifican por la adversa climatología de los últimos meses, no siendo imputables al contratista”*.

Resultando que la ampliación del plazo solicitado está dentro del plazo que para la ejecución de los proyectos financiados con cargo a esta línea de ayudas se establece en la Orden IYJ/983/2010, de 30 de junio, por la que se resuelve el objetivo f) de compensar el esfuerzo por el ejercicio de competencias, funciones y servicios públicos locales (FAMPRO), previsto en la

convocatoria de subvenciones dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local de Castilla y León para 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la empresa “Construcciones Beltrán Moñux, S.A., una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión arriba descrita e incluida en el Plan FAMPRO de la anualidad 2010, que ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de esta Entidad el próximo 16 de septiembre de 2011.

Segundo.- Considerar, de conformidad con lo informado por la Dirección Facultativa de la obra, que los retrasos producidos en las obras no son imputables al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la demora en la ejecución no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

6.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CRTA. BU-V-8202 DE VIZCAÍNOS POR JARAMILLO DE LA FUENTE Y MAZUECO A BU-P-8012, TRAMO: VIZCAÍNOS A JARAMILLO DE LA FUENTE” INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA ANUALIDAD 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 19 de mayo de 2011, y vistos los escritos de la adjudicataria de la inversión y de la Dirección de obra, de fechas 13 y 16 de mayo de 2011, en los que se solicitan una ampliación del plazo de ejecución de cuatro meses, en concreto hasta el próximo 28 de octubre de 2011, para la ejecución de la obra arriba indicada y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por la Dirección Técnica, especificándose que *“los retrasos producidos en las obras se justifican por la adversa climatología de los primeros meses del plazo contratado, que han impedido el inicio de las obras, considerando la Dirección de Obra que no son imputables al contratista”*.

Resultando que la ampliación del plazo solicitado está dentro del plazo que para la ejecución de los proyectos financiados con cargo a esta línea de ayudas se establece en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la UTE “Herrero Temiño, S.A.-Campezo Asfaltos de CYL, S.L.U., una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión arriba descrita e incluida en el Plan de Obras y Servicios de la anualidad 2010, que ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de esta Entidad el próximo 28 de octubre de 2011.

Segundo.- Considerar, de conformidad con lo informado por la Dirección Facultativa de la obra, que los retrasos producidos en las obras no son imputables al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la demora en la ejecución no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra, la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

CONTRATACIÓN

7.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 27 de mayo de 2011, y vistas las siguientes certificaciones de obra y sus correspondientes honorarios, presentados por la Unidad de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las siguientes certificaciones de obra y minutas de honorarios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.

VIII PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERT. Nº	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
3	Acdto. y refuerzo Ctra. BU-V-9141 de Ciruelos de Cervera por Sta. M ^a . del Mercadillo a BU-920, 2 ^a Fase. Tramo: Sta. M ^a del Mercadillo a BU-920” Expte.: 20/10	CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A.	148.987,20 €.	75.453.619 10-C45002

CERT. Nº	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.- E.I.C., S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ (U.T.E.)	4.241,35 €.	75.453.619 10-C45002
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L.	1.911,97 €.	75.453.619 10-C45002
4	Acdto. y refuerzo Ctra. BU-V-9141 de Ciruelos de Cervera por Sta. M ^a . del Mercadillo a BU-920, 2 ^a Fase. Tramo: Sta. M ^a del Mercadillo a BU-920” Expte.: 20/10	CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A.	141.616,57 €.	75.453.619 10-C45002
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.- E.I.C., S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ (U.T.E.)	4.031,53 €.	75.453.619 10-C45002
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L.	1.817,39 €.	75.453.619 10-C45002
4	Acdto. y refuerzo Ctra. BU-V-5113 de La Vid de Bureba a Briviesca BU-510. Tramo: Briviesca a Quintanillabón, 3 ^a Fase. Expte.: 17/10	OBRAS PÚBLICAS Y PAVIMENTACIONES 2002, S.L.	50.939,83 €.	75.453.619 10-C45001
	Honorarios de dirección de obra	INGENIERÍA BURGALESA, S.L.	1.511,93 €.	75.453.619 10-C45001
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L.	681,57 €.	75.453.619 10-C45001

LIQUIDACIÓN Y EXACCIÓN DE TASA POR DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.-

OBRA EXPTE. Nº 20/10

CERT Nº.	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP. DE GASTO	APLICACIÓN PRESUP. DE INGRESO
3	CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A.	6.153,32 €.	75.453.619 10-C45002	--
4	CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A.	5.848,92 €.	75.453.619 10-C45002	--

OBRA EXPTE. Nº 17/10

CERT Nº.	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP. DE GASTO	APLICACIÓN PRESUP. DE INGRESO
4	OBRAS PÚBLICAS Y PAVIMENTACIONES 2002, S.L.	2.193,50 €.	75.453.619 10-C45001	--

8.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚM. 33 (FINAL) DE LAS OBRAS DE “EJECUCIÓN DEL PROYECTO REFUNDIDO MODIFICADO PARA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS DE LA NUEVA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE SAN SALVADOR EN OÑA” Y SU CORRESPONDIENTE MINUTA DE HONORARIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Vista la certificación de obra núm. 33 (Final) de las obras de “Ejecución del Proyecto refundido modificado para la urbanización y construcción de dos edificios de la nueva residencia para personas mayores de San Salvador en Oña” y su correspondiente minuta de honorarios de coordinación de seguridad y salud, presentada por la Unidad de Contratación.

Considerando el informe de fiscalización emitido por la Intervención con fecha 3 del actual, cuyo tenor literal es como sigue:

“No obstante la documentación aportada por la Dirección Facultativa (Presupuesto comparativo de la Certificación Final) y ante la ausencia de un documento que recoja con exactitud los excesos de medición certificados respecto del tiempo en que fueron ejecutados [ex. Informe de fecha 9 de mayo de 2011 suscrito por el Arquitecto de la D.F.], debe reiterarse que desconociéndose la debida configuración del programa de trabajo éste deviene esencial para la determinación del hecho imponible, base liquidable (integrada por el importe del presupuesto de ejecución material de cada certificación) y cuota líquida, aplicables en los estrictos términos fijados en la correspondiente Ordenanza Reguladora de la Tasa por Dirección Facultativa y por Coordinación de Seguridad y Salud de Obras.

Todo ello con el fin de evitar las interpretaciones discrecionales estimativas sobre la determinación del tributo de referencia.

En consecuencia debe formularse reparos al reconocimiento de la obligación económica propuesta [ex art. 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo].”

Considerando que por el Sr. Secretario General se emitió informe jurídico con esta misma fecha, en ejercicio de las funciones que le atribuye el art. 3.d) del R.D. 1174/1987, de 18 de Septiembre, para resolver la discrepancias surgidas con el informe de Intervención, en los términos del art. 217 del R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, que seguidamente se transcribe literalmente, a los efectos del art. 83.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Iº.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008, se aprobó el proyecto refundido modificado de las obras de urbanización y construcción de dos centros para personas mayores de “San Salvador” en Oña, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 13.626.565,53 €, presentado por la “**UTE Residencias Oña**”, integrada por las empresas JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A. y JOVILMA Construcciones, S.L., adjudicatarias de la ejecución de referidas obras por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2006.

IIº.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de abril de 2009, se aprobó el **Programa de Trabajo** presentado por la “UTE Residencias Oña”, correspondiente a la ejecución del proyecto al que se refiere el párrafo anterior.

IIIº.- A partir de la fecha de 15 de abril de 2010, se empezó a retener en las certificaciones de obra y en concepto de liquidación de la Tasa por Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de obras contratadas por la Diputación Provincial de Burgos, aprobada en sesión plenaria celebrada el 5 de abril de 2006, las cantidades correspondientes a dicha liquidación, en base a lo dispuesto en tal sentido en la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares

que rige como Ley de referido contrato y como consecuencia de la entrada en vigor de dicha Ordenanza en la fecha anteriormente citada de 15 de abril de 2010.

IVº.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 30 de julio de 2010, se aprobó la modificación de referido proyecto de obra, consistente en la construcción de un nuevo muro escollera para la contención de taludes, con un gasto adicional de 125.066,05 € (IVA incluido).

Vº.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2010, se concedió a la “UTE Residencias Oña” una prórroga en el plazo de ejecución de referidas obras, de forma que las mismas estuvieran en condiciones de ser recibidas con antelación al 30 de noviembre de 2010.

VIº.- Con fecha 1 de febrero de 2011, se suscribió el Acta de recepción de las obras de urbanización y construcción de dos edificios de la nueva residencia para personas mayores “San Salvador” en Oña. En el apartado de observaciones se hizo constar que “debido a las condiciones climatológicas del periodo de finalización de las obras, se acuerda con el contratista de las mismas, emplazar la plantación de los jardines a la llegada de la estación primaveral”.

VIIº.- Efectuada precitada recepción se presentó con fecha 23 de febrero de 2011 la **factura certificación de obra nº 33 (Final), correspondiente a la ejecución del proyecto refundido modificado de referencia, ascendiendo el importe total a pagar a la cantidad de 499.623,27 € (IVA incluido).**

Indicada certificación se presenta debidamente firmada en prueba de conformidad tanto por la representación de la “UTE Residencias Oña” como por la Dirección Facultativa de las obras designada a tal efecto por la Diputación Provincial (la arquitecta D.ª Belén Cabezón Santa Ana y el Arquitecto Técnico D. Jesús Manuel González Juez)

VIIIº.- Con fecha 2 de marzo de 2011 se incorpora a dicha certificación final un informe de la Arquitecta Director de las obras, en relación con la aplicación de la Tasa por Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud a la certificación final de referencia, proponiendo aplicar dicha Tasa, mediando la conformidad de la empresa constructora, al 50% de los excesos de medición certificados, correspondientes a los Capítulos de carpintería exterior y persianas, cerrajería, electricidad y telecomunicaciones y fontanería, considerando, en consecuencia la Dirección Facultativa, que la Tasa debería aplicarse sobre un presupuesto de ejecución material de 42.532,80 €, al estimar que referido 50% fue ejecutado a partir del 15 de abril de 2010.

IXº.- Se emite informe de fecha 29 de abril de 2011 por el Sr. Interventor, en relación con indicada certificación, solicitando la subsanción y aclaración de los siguientes extremos antes de la emisión del correspondiente informe de fiscalización:

1.- No se acredita en el expediente el cumplimiento de las observaciones formuladas en el Acta de recepción, respecto de la que se observa que siendo su fecha la de 1 de febrero de 2011, las obras de la certificación final corresponden al mes de enero de 2011.

2.- “No obstante lo expresado en el Informe del Arquitecto de la D.F., de fecha 2 de marzo de 2011, no consta en el expediente documento técnico comparativo y descriptivo de la alteración en el número de las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto según los términos previstos en el art. 160 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La debida configuración del citado documento técnico (con Programa de Trabajo) es esencial para la determinación del hecho imponible, base liquidable (integrada por el importe del presupuesto de ejecución material de cada certificación) y cuota líquida, aplicables en los estrictos términos fijados en la correspondiente Ordenanza reguladora de la Tasa por Dirección Facultativa y por Coordinación de Seguridad y Salud de Obras.

[Todo ello, con el fin de evitar las posibles interpretaciones discrecionales sobre la determinación del tributo de referencia].

3.- “No consta en el expediente Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos respecto a la presente Certificación nº 33 (Final) (por un importe de 499.623,27 €).”

Xº.- A la vista del anterior informe se emite contestación al mismo por la Arquitecta de la Dirección Facultativa con fecha 9 de mayo de 2011, indicando en relación con las cuestiones planteadas por la Intervención, lo siguiente:

1.- A la fecha de emisión del informe se encuentra finalizada la ejecución de las unidades correspondientes a la plantación de jardinería.

2.- Se reitera la imposibilidad de referenciar con exactitud los excesos de medición certificados respecto al programa de trabajo de las obras, no disponiendo de ningún documento que recoja dichos excesos respecto del tiempo en el que fueron ejecutados, razón por la que se insiste en proponer la aplicación de la Tasa respecto de ciertos Capítulos que fueron ejecutados a partir del 15 de abril de 2010.

3.- Innecesariedad de someter la certificación final a la Oficina de Supervisión de Proyectos por no tener carácter de proyecto o modificación de proyecto.

XIº.- Con fecha 10 de mayo de 2011, se emite nuevamente informe por el Sr. Interventor, reiterándose en las tres cuestiones que ya habían sido puestas de manifiesto en su anterior informe de fecha 29 de abril, con expresa referencia a los artículos 160 y 166.1 del Real Decreto 1098/2001.

XIIº.- Con fecha 25 de mayo de 2011, se emite informe por la Arquitecta de la Dirección Facultativa en respuesta al segundo apartado del informe de la Intervención de Fondos de fecha 10 de mayo de 2011, adjuntando a tal efecto resumen comparativo por Capítulos de la certificación final respecto del presupuesto del proyecto, indicando el porcentaje que supone el incremento derivado de los excesos de medición respecto del precio primitivo del contrato.

XIIIº.- Con fecha 26 de mayo de 2011, se emite informe por la Jefa de la Sección de Contratación en relación con las cuestiones puestas de manifiesto por la Intervención en el momento de la fiscalización de la certificación nº 33, indicando que dichas observaciones han sido razonablemente contestadas por la Dirección Facultativa de las Obras en su informe de 9 de mayo de 2011, además de abundar en el sentido de que la segunda cuestión a la que alude el informe de la Intervención, hay que entenderla subsanada con la documentación aportada por la Dirección Facultativa y el escrito firmado por esta última y el representante de la UTE contratista, respecto a

los excesos de medición ejecutados después del 15 de abril de 2010, al objeto de establecer la cuantía de la Tasa por Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud. Asimismo, señala la inadecuación al caso de la cita que se hace en el informe de Intervención al art. 160 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, siendo de aplicación, en cambio, los arts. 109 de la Ley de Contratos del Sector Público y 135, 136 y 137 del Real Decreto 1908/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), al ser la fecha de adjudicación del contrato de obras de urbanización y construcción de dos Centros para personas mayores de “San Salvador” en Oña, (18 de octubre de 2006), anterior a la entrada en vigor de referida Ley, la cuestión planteada acerca de la adecuación a la legalidad en materia de contratación pública de la certificación nº 33 (Final), hay que analizarla a la luz de la normativa de aplicación vigente en el momento de la adjudicación y que viene dada, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Segunda.- El art. 147.1 de la LCAP establece en su párrafo segundo, que *“dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato”*. Sin embargo, antes de la aprobación de la certificación final es necesario realizar la medición general por la dirección facultativa asistida del contratista. El RGLCAP establece el procedimiento para tramitar la certificación final de las obras en el art. 166.

Así mismo, la posibilidad de introducir variaciones en la fase de ejecución de las obras sin previa aprobación, cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto y siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, IVA excluido, viene expresamente regulada en el art. 160 del RGLCAP, que establece al respecto en su párrafo segundo, lo siguiente:

*“Las variaciones mencionadas en el apartado anterior, respetando en todo caso el límite previsto en el mismo, se irán incorporando a las relaciones valoradas mensuales y deberán ser recogidas y abonadas en las certificaciones mensuales, conforme a lo prescrito en el artículo 145 de la Ley, o con cargo al crédito adicional del 10 por 100 a que alude la disposición adicional decimocuarta de la Ley, en la **certificación final** a que se refiere el artículo 147.1 de la Ley, una vez cumplidos los trámites señalados en el artículo 166 de este Reglamento. No obstante, cuando con posterioridad a las mismas hubiere necesidad de introducir en el proyecto modificaciones de las previstas en el artículo 146 de la Ley, habrán de ser recogidas tales variaciones en la propuesta a elaborar, sin necesidad de esperar para hacerlo a la certificación final citada.”*

Tercera.- En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 160 y 166 del RGLCAP, se presenta con fecha 10 de febrero de 2010 la certificación nº 33 Final de referidas

obras, suscrita conjuntamente por la UTE adjudicataria de las obras y por la Dirección Facultativa, en la que se recogen las variaciones sobre las unidades de obra ejecutadas durante el transcurso de la obra, tal y como expresamente indica en su informe de fecha 9 de mayo la Arquitecta de la Dirección Facultativa. Dicha certificación comprende por capítulos, el desglose relacionado de las diferentes unidades de obra que han sufrido variación en la fase de ejecución, **posibilidad que expresamente acoge el art. 160.2 del RGLCAP al permitir su abono con cargo al crédito adicional del 10 por 100 en la certificación final**, con detalle de la medición final de cada unidad o partida, de los precios unitarios y de los totales, tal y como se hace en la presente certificación que asciende a la suma total de 499.623,27 €.

Es por ello que, aun cuando no se haya levantado un acta independiente de la medición general final, es evidente que la misma queda recogida con el suficiente detalle en el propio documento de la certificación final, respecto de aquellas unidades o partidas que han sufrido alguna variación, en relación con las previsiones inicialmente contempladas para las mismas en el Proyecto refundido modificado.

Cuarta.- No cabe sino confirmar por esta Secretaría General el informe emitido por la Jefe de la Sección de Contratación de fecha 26 de mayo de 2011, constatando la adecuación legal de referida certificación nº 33 final y, **en consecuencia, afirmar su conformidad a derecho**, por entender que las tres cuestiones objeto de observación en los informes de Intervención de fechas 29 de abril y 9 de mayo de 2011, son razonablemente resueltas y aclaradas en un contexto de legalidad y de congruencia jurídica y técnica, tanto por el informe de la Jefe de la Sección de Contratación al cual me remito, como por los informes de la Arquitecta-Directora de las obras de fechas 2 de marzo y 25 de mayo de 2011.

En este orden de cosas y con referencia expresa por mi parte a la segunda de las objeciones puestas de manifiesto por la Intervención, que aparentemente pudiera suscitar más dudas, he de indicar, en primer lugar, la **improcedencia administrativa de establecer una relación jurídica indisoluble entre el acto de aprobación de la certificación final y el de la liquidación de la Tasa por dirección facultativa y por coordinación de seguridad y salud de las obras**, y ello con independencia de la problemática existente para la determinación del hecho imponible de dicha tasa, la cual en todo caso se deberá sustanciar en su procedimiento específico de aprobación de la correspondiente liquidación, razón por la que no cabe condicionar la aprobación de la certificación nº 33 Final a la resolución de dicha problemática, o al aseguramiento de la determinación del hecho imponible de la tasa en cuestión, más allá de los requerimientos legales establecidos para la cumplimentación y aprobación de la certificación final de obra.

En segundo lugar, indicar también que, por lo que se refiere precisamente a susodicha problemática, la cuestión razonablemente queda zanjada en términos de legalidad en el propio expediente de aprobación de la certificación nº 33 y Final, si tenemos en cuenta, de un lado, la proporcionada objeción que se formula por la Dirección Facultativa acerca de la imposibilidad “a posteriori” de reconstruir con fidelidad y al detalle, un programa de trabajo para aquellas unidades contenidas en la presente certificación final, que permitiera ubicar en el tiempo con precisión matemática, aquellas cuya ejecución se hubiera realizado a partir del día 15 de abril de 2011, aparte de considerar que, tratándose como se trata de variaciones de detalle, éstas no tienen necesariamente que recogerse en un Programa de Trabajo específico.

sino en la medición general contenida en la certificación final, y de otro lado, si tenemos en cuenta que se aporta al expediente una declaración firmada por la Dirección Facultativa de las obras y, fundamentalmente, por la propia UTE adjudicataria y sujeto pasivo de la tasa de referencia, que la vincula en todo caso, acerca del importe presupuestario al que ascienden las unidades de obra incluidas en la certificación nº 33 y Final, ejecutadas a partir del día 15 de abril de 2011. Es por ello que hay que entender dicha declaración como documento suficiente a los efectos de la determinación del hecho imponible de la tasa en cuestión, al estar avalado por la Dirección Facultativa de las obras, más aún cuando la misma se integra por funcionarios de la propia Administración contratante.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la certificación nº 33 (final) de la obra que se especifica y su correspondiente minuta de honorarios, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
33-Final	Proyecto refundido modificado para la urbanización y construcción de dos edificios de la nueva residencia para personas mayores de San Salvador en Oña (Burgos).	“UTE RESIDENCIAS OÑA” (JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. – JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L.)	499.623,27 €.	30.230.622 07RAOÑA
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.	5.052,45 €.	30.230.622 07RAOÑA

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

9.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Responsable de Recuperación de Archivos, D.ª Carmen Mata Miguel, de fecha 20 de mayo de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos

en dicha propuesta, correspondientes a las horas realizadas en la visita a los Ayuntamientos de Rabanera del Pinar y Pinilla de los Barruecos para el análisis del fondo histórico, el día 18 de mayo de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

10.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 15 de marzo de 2011, informando favorablemente la actualización de precios de la Residencia Universitaria San Agustín, para el curso académico 2011-2012.

El porcentaje aplicado, sobre los precios del año anterior, es de un 3% correspondiente al IPC de 2010.

Consta en el expediente informe jurídico del Sr. Secretario General de fecha 1 de marzo de 2011 e informe de fiscalización de 24 de mayo de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la actualización de precios de la Residencia Universitaria San Agustín, de la forma que sigue:

Curso Académico 2011-2012

Habitación individual: 748,10 euros/mes
Habitación doble: 607,08 euros/mes

Verano 2012

Habitación individual: 35,06 euros/día pensión completa
Habitación doble: 30,07 euros/día pensión completa

Precio de matrícula 2011-2012: 198,16 euros

Precio de lavandería para el curso 2011-2012: 3,18 euros por ficha y 0,21 euros por ficha secadora

Fianza para responder de los daños por los residentes: una mensualidad redondeada

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados.

11.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN EL PROGRAMA EDUCATIVO AULAS DE LA NATURALEZA Y EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 15 de marzo de 2011, informando favorablemente el presupuesto del programa educativo "Aulas de la Naturaleza, de los meses de enero a junio de 2011, con una previsión de gastos de 180.620 € y de ingresos de 63.600 €, y de revisión anual de los precios ofrecidos en el citado programa por la Empresa Sprintem S.A.

Consta en el expediente informes jurídicos de Secretaría General y de Intervención, existiendo consignación presupuestaria para hacer frente al gasto de 180.620 €, en la partida 16.323.226.09 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el presupuesto económico previsto para el programa educativo "Aulas de la Naturaleza" de los meses de enero a junio de 2011, con una previsión de gastos de 180.620 € y de ingresos de 63.600 €, y de revisión anual de los precios ofrecidos en el citado programa por la Empresa Sprintem S.A.

Segundo.- Satisfacer el gasto previsto de 180.620 €, con cargo a la partida 16.323.226.09 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2011.

Tercero.- Abonar todos los gastos relativos al Programa "Aulas de la Naturaleza. Enero-junio 2011" a la Empresa SPRINTEM S.A (NIF. 09218124), en calidad de empresa adjudicataria de los servicios del Albergue de Montaña, Aula Taller, Estación de Esquí "Valle del Sol" y Casa "Bernabé Pérez Ortiz" según contrato firmado el 3 de octubre de 2005.

12.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA III CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y MEJORA DE COMERCIOS DE PROXIMIDAD EN EL MUNDO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 15 de marzo de 2011, informando favorablemente las Bases de la III Convocatoria de subvenciones para la Creación y Mejora de

Comercios de Proximidad en el mundo rural de la provincia de Burgos 2011, con un presupuesto de 30.000 €.

Constan en el expediente informe jurídico, informe de fiscalización e informe de Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la III Convocatoria de Subvenciones para la Creación y Mejora de Comercios de Proximidad en el mundo rural de la provincia de Burgos 2011.

Segundo.- Consignar a dicha Convocatoria, la cantidad de 30.000 € con cargo a la partida presupuestaria 16.431.48900 del presupuesto General de la Diputación para el año 2011.

Tercero.- Publicar las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL “ATAPERCU”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 2 de noviembre de 2010, informando favorablemente la concesión de una subvención de 12.000 € al Ayuntamiento de Atapuerca, para la realización del programa cultural “ATAPERCU”.

En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha redactado al afecto un Convenio de colaboración entre ambas Instituciones para hacer posible el patrocinio mencionado.

Constan en el expediente los preceptivos informes jurídico y de fiscalización, cuyas indicaciones se han incorporado al texto del Convenio objeto de aprobación. Así mismo, existe consignación económica suficiente para hacer frente al gasto de 12.000 €, en la partida 16.432.462.01 del Presupuesto de la Corporación para el año 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio específico de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Atapuerca, para la realización del programa cultural “ ATAPERCU”, en el que se contempla una aportación de esta Corporación para tal fin de 12.000 €.

Segundo.- Satisfacer el gasto de 12.000 €, con cargo a la partida 16.432.462.01 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2011 (RC nº17123).

Tercero.- Facultar para su firma al Ilmo. Sr. Presidente o al Diputado Provincial en quien delegue.

14.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA DE ARTE 2011.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en reunión celebrada el día 15 de marzo de 2011, acordó informar favorablemente las Bases de la Muestra de Arte 2011.

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 31 de mayo de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Muestra de Arte 2011.

Segundo.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

15.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2011.

Visto el expediente de su razón, y de conformidad con el art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA dejar el expediente sobre la mesa aplazándose su estudio y discusión para una nueva sesión.

16.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de la Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural, D. Salvador Domingo Mena, de fechas 9 y 11 de mayo de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a las horas realizadas para la atención al Yacimiento de Clunia y visitas guiadas durante el mes de abril, así como en la organización del Festival Juvenil de Teatro Grecolatino de Clunia y el acto de clausura de dichos festivales celebrados los días 5 y 7 de mayo de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

17.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 27 de mayo de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a las horas realizadas por el Encargado de Infraestructuras y equipamiento local en la sonorización de diversos Actos los días 11 de marzo, 13 y 28 de abril de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

18.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Presidente de la Junta de Gobierno, D. Luis Jorge del Barco López, de fechas 11 y 12 de mayo de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a la coordinación del IV Rally TT Diputación de Burgos–Baja Tierras del Cid 2011 (Lerma) y Trofeo Excma. Diputación de Bolo Tres Tablones, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

19.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES QUE SE ADHIERAN, PARA LA RECOGIDA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS.

La Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2011, estudió la propuesta formulada por su Presidente sobre la conveniencia de modificar el Convenio marco de colaboración suscrito con el objeto de referencia el 16 de junio de 2004, ante la necesidad de incorporar nuevos aspectos no recogidos en el Convenio y que aconseja la experiencia de estos seis años de trabajos, -tales como estimular y legalizar nuevas adhesiones, establecer nuevas aportaciones de adhesión, estudiar la fórmula para recaudar los gastos que originan la recogida de animales extraviados-, solicitando la emisión de informe jurídico a tal propuesta de modificación.

Posteriormente la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011 dictaminó favorablemente y por unanimidad la aprobación del Convenio propuesto, a la vista de los informes jurídicos emitidos con fechas 21 y 22 de dicho mes y año por la Técnico de Administración General.

Sometido el expediente a aprobación de esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2011, se acuerda, dejar el asunto sobre

la mesa hasta que se incorpore el preceptivo informe de fiscalización de la Intervención.

Informado el expediente por la Intervención con fecha 4 de mayo de 2011 y teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas contenidas en el informe emitido por el Sr. Secretario General con fecha 31 de mayo de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y las Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes que se adhieran para la recogida de animales de compañía abandonados.

Segundo.- Publicar dicho Convenio en el Boletín Oficial de Provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.

RELACIONES EUROPEAS

20.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA EL “FOMENTO DE HERMANAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON MUNICIPIOS DE EUROPA Y AMÉRICA” 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, de fecha 29 de marzo de 2011, informando favorablemente las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para el “Fomento de Hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América” 2011.

En el expediente constan informe jurídico de la Secretaría General, de 11 de abril de 2011, y de fiscalización de la Intervención, de 25 de mayo de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para el “Fomento de hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América 2011”.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de dicha Convocatoria, que asciende a la cantidad de 70.000.-€, aplicándolo a la aplicación presupuestaria núm. 95/922/462.00 del Presupuesto General, según documento RC de fecha 2 de mayo de 2011.

Tercero.- Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades interesadas.

VÍAS Y OBRAS

21.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE LA REMISIÓN POR ADIF DE ACLARACIÓN DE AFECCIÓN A LA CARRETERA DE DIPUTACIÓN BU-V-7444, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-PAÍS VASCO/FRONTERA FRANCESA BURGOS-VITORIA. TRAMO ARMIÑÓN-LA PUEBLA DE ARGANZÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 7 de marzo de 2011, en relación con el escrito de referencia remitido por la Dirección General de Grandes Proyectos de Alta Velocidad de ADIF, en el que queda aclarado que la estructura de cruce que se propone, como paso superior sobre la carretera de la Diputación BU-V-7444 de acceso a Pangua, presenta unas dimensiones de 15,00 m de luz libre interior y un gálibo vertical mínimo de 5,30 m sobre la rasante de la carretera.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el citado informe.

22.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLAGONZALO PEDERNALES (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 19 de mayo de 2011, y visto el documento recibido del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales denominado “Normas Urbanísticas Municipales de Villagonzalo

Pedernales (Burgos)", con registro de entrada en esta Diputación núm. 9.259 de fecha 10 de mayo de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6. de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, por afectar a carreteras de titularidad provincial: BU-P-1001, Burgos a Roa. Sección Burgos a Arcos, por el Técnico de Obras Públicas con el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe técnico favorable de fecha 16 de mayo de 2011, ya que el documento presentado se sujeta a la legislación de carreteras vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Técnico de Obras Públicas con el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Vías y Obras, sobre "Normas Urbanísticas Municipales de Villagonzalo Pedernales (Burgos)".

23.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE "NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLANGÓMEZ (BURGOS)".

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 19 de mayo de 2011, y visto el documento recibido del Ayuntamiento de Villangómez denominado "Normas Urbanísticas Municipales de Villangómez (Burgos)", con registro de entrada en esta Diputación núm. 9.091 de fecha 6 de mayo de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6. de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, por afectar a carreteras de titularidad provincial: BU-1000, Arcos de la Llana, por Villaverde del Monte, a Villahoz (BU-101); BU-V-1006, de BU-V-1000, por Villangómez, a BU-1000 (Villafuertes); BU-V-1012, de N-I, por Montuenga a Villangómez (BU-V-1006), por el Técnico de Obras Públicas con el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe técnico favorable de fecha 10 de mayo de 2011, ya que el documento presentado se sujeta a la legislación de carreteras vigente. (Capítulo 6 "Legislación Sectorial").

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Técnico de Obras Públicas con el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Vías y Obras, sobre "Normas Urbanísticas Municipales de Villangómez (Burgos)".

24.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE “NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CARCEDO DE BURGOS (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 19 de mayo de 2011, y visto el documento recibido del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos denominado “Normas Urbanísticas Municipales de Carcedo de Burgos (Burgos)”, con registro de entrada en esta Diputación núm. 2.804 de fecha 9 de febrero de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6. de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, por afectar a carreteras de titularidad provincial: BU-P-8012, de BU-800, por Modúbar de la Cuesta a Torrelara; BU-V-8011, de Carcedo de Burgos (BU-800), por Modúbar de San Cibrián, a Los Ausines (BU-P-8012), por el Técnico de Obras Públicas con el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe técnico favorable de fecha 5 de mayo de 2011, ya que el documento presentado se sujeta a la legislación de carreteras vigente (artículo 6 “Normativa Sectorial de Aplicación”; 6.1.8. “Red Viaria de la Diputación Provincial” y artículo 9.7. Ordenanza 14: “Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras”).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Técnico de Obras Públicas con el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Vías y Obras, sobre “Normas Urbanísticas Municipales de Carcedo de Burgos (Burgos)”.

25.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE “MODIFICACIÓN N.U.M. DE VILLAGONZALO PEDERNALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DETALLADA DE LOS TERRENOS SITOS AL SUR DE LA BU-V-1002”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 19 de mayo de 2011, y visto el documento recibido del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales denominado “Modificación N.U.M. de Villagonzalo Pedernales para la clasificación y ordenación detallada de los terrenos sitios al sur de la BU-V-1002”, con registro de entrada en esta Diputación núm. 5.232 de fecha 21 de marzo de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6. de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, por afectar a carreteras de titularidad provincial: BU-V-1002, de N-I por Villariezo a BU-P-1001, por el Técnico de Obras Públicas con el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe técnico favorable de fecha 5 de mayo de 2011, ya que el documento presentado se sujeta a la legislación de carreteras vigente

(artículo 24 de la Ley 10/2008 y 78.f del Reglamento de Carreteras del Estado, aprobado por R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Técnico de Obras Públicas con el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Vías y Obras, sobre “Modificación N.U.M. de Villagonzalo Pedernales para la clasificación y ordenación detallada de los terrenos sitios al sur de la BU-V-1002”.

26.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, así como los presentados por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas sur y norte), D. Félix de la Mata Ortiz y D. José Ramón López Fernández de las Heras y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Julio Juárez Moral, fechados los días 13 de abril y 10, 12 de mayo de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante los meses de marzo y abril de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

27.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Grupo Leche Pascual, Medalla de Oro de la Provincia, por haber sido galardonado con el Premio de Medio Ambiente, otorgado por el Consejo de Cámaras de Comercio e Industria de Castilla y León, con la colaboración de la Junta de Castilla y León.
- Al equipo de redacción del proyecto de restauración del Teatro romano de Clunia, D. Darío Álvarez Álvarez, D^a María José González Cubero y D. Miguel Ángel de la Iglesia Santamaría, por haber sido

galardonados en los VIII Premios de Arquitectura de Castilla y León, en la categoría de “restauración y rehabilitación”.

- Al equipo Burgos Club de Fútbol, por su ascenso a Segunda División B.
- A la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por haber sido galardonada en los Premios Nacionales de Marketing, con la enseña “Tierra de Sabor”, en la categoría de instituciones.
- A. D. Álvaro Melcón Palacios y D^a Lourdes Matilla Santarosalía, por haber sido galardonados con el Premio Francisco de Cossío 2011, en la modalidad de radio, por su trabajo “Las voces de la Memoria”.
- A D. Rodrigo Pérez Barredo, periodista de Diario de Burgos, por haber sido galardonado con el Premio Francisco de Cossío 2011, de prensa, por el reportaje sobre el “Espolio del Arte Sacro”, publicado el 19 de septiembre.
- A D. Federico Vélez, al haber sido el ganador del premio “Francisco de Cosio 2011”, en la modalidad de trayectoria profesional.

CONDOLENCIAS

- A los familiares de D^a Victoria Torre Torre, Concejala del Ayuntamiento de Valle de Losa, lamentado su pérdida.
- A D.^a Iluminada Calvo Pérez, funcionaria de la Entidad Provincial, por el reciente fallecimiento de su padre.

28.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Planes Provinciales y Contratación, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

28.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DIVERSOS DECRETOS DE LOS PLANES DE EMPRESAS Y AUTOEMPLEO.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

Decreto nº 3000, de fecha 24 de mayo de 2011.

‘DECRETO.-

Visto el expediente incoado para proceder a resolver el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Eliseo Carazo García, en calidad de administrador solidario de Piedras Naturales de Burgos S.L., con fecha 27/04/2011 y *Ref. de entrada nº 20111430006740, en el Registro de la Gerencia T. de Servicios Sociales de la Delegación de Burgos de la Junta de Castilla y León*, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 874, de 23/02/2011, a través de la cual se tenía por desistida la petición con pérdida del derecho de cobro de la subvención de 50.000 euros (“Empresas I-2008”) a la Empresa PIEDRAS NATURALES DE BURGOS, S.L., por incumplimiento de las obligaciones de realización y justificación de la inversión de “*Instalación y puesta en funcionamiento de una Empresa de Tratamiento, Corte y Elaboración de Piedra Ornamental en La Revilla*”, con la creación de 4 puestos de trabajo y con inversión total de 600.000 euros.

A LA VISTA DE ESTOS ANTECEDENTES, Y TENIENDO EN CUENTA QUE:

PRIMERO.- El órgano competente para dictar la resolución de baja o pérdida del derecho de cobro de la subvención de referencia es la Junta de Gobierno de esta Diputación, por cuanto fue el órgano concedente de la misma y es a ésta a la que, según el artículo 41.1. de la Ley General de Subvenciones, compete exigir su reintegro o declarar la pérdida de derecho de cobro, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos que dan lugar a la misma. No obstante y a tenor de lo establecido en el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) la competencia para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local, siendo una competencia delegable (Art. 17 RLGS).

En consecuencia y a tenor de lo establecido en la clausula residual del art. 34.1.ñ) de la LBRL y lo expresamente determinado en el art. 9.2 z) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos el Presidente ostenta competencias para el otorgamiento general de las subvenciones y también para declarar la pérdida del derecho a cobro, siempre que previamente proceda, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre a avocar el conocimiento expreso de este asunto.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior y frente a las alegaciones formuladas hay que tener en cuenta que según el art. 34 in fine de la LGS, “*se producirá la perdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas del art. 37 de al LGS “ y la letra b) del citado artículo recoge expresamente los supuestos de “incumplimiento del objetivo de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención”.*

Dichas circunstancias concurren en este supuesto puesto que no se ha acreditado, en modo alguno, ni en plazo, con la documentación aportada junto con el recurso, que se haya producido el cumplimiento por el beneficiario de la obligación principal que motivó la subvención y que era: *la instalación y puesta en funcionamiento*

de una Empresa de Tratamiento, Corte y Elaboración de Piedra Ornamental en La Revilla, con la realización de una inversión de 600.000 euros y la creación de 4 puestos de trabajo.

TERCERO.- Considerando que esta propuesta fue favorablemente informada y por unanimidad de todos los miembros de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en su reunión del pasado 12/05/2012,

VISTOS los antecedentes de hecho y de derecho citados, esta Presidencia en funciones, asistida del Secretario General que suscribe, en uso de las facultades que le confieren los artículos art. 9.2 z) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos en relación con el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás preceptos de general aplicación;

RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar la competencia que ostentaría la Junta de Gobierno y desestimar el Recurso de Reposición dado que en ningún caso se ha acreditado el cumplimiento en plazo de la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al beneficiario procediendo al archivo del expediente.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en la próxima sesión que este órgano colegiado celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Decreto nº 3154, de fecha 31 de mayo de 2011.

“DECRETO.-

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de concesión de la siguiente ayuda en virtud de la “Convocatoria para la creación de pymes y para fomento del autoempleo para el año 2009”, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de enero de 2009 y publicadas en el B.O.P. nº 30 de 13 de febrero de 2009:

Línea de Subv.: “EMPRESAS II” Anualidad 2009.

Nº	TITULAR	PROYECTO	SUBVENCIÓN
21	MARTIN PASCUAL, Mª SOL	Bar Bolera-Restaurante “LOS SIETE INFANTES”	7.884,00

De conformidad con el art. 11 de la Convocatoria la beneficiaria presentó con fecha 10/07/2010 solicitud del cobro de la subvención, a la que acompañó la siguiente documentación justificativa de la inversión realizada que consta incorporada al expediente y que motivó que la subvención se hiciera efectiva el 23/09/2010:

Declaración jurada de compatibilidad de las ayudas de 10 de julio de 2010.

Declaración responsable firmada por el beneficiario relativo a las subvenciones recibidas de fecha 10 de julio de 2010.

Cuenta justificativa de la subvención a la que se unieron facturas acreditativas del gasto realizado y justificantes de los pagos efectuados en la realización de la inversión y que ascendían a 33.121,09 €.

Para justificar los puestos de trabajo creados se ha presentado alta de autónomo del beneficiario con fecha de 1/11/2008 y copia de contrato de trabajo suscrito con Temenushka Krasimorova, e informe de vida labora del código de cuenta de cotización de la beneficiaria que acreditaba que a fecha 22/07/2010 la empresaria había contratado sucesivamente a dos empleados.

Transmisión de licencia de apertura del Ayuntamiento de 7 /11/2008.

Declaración Censal de Alta en la actividad de la beneficiaria desde el 1/11/2008.

Acreditación de estar al corriente obligaciones tributarias y al frente de la S. Social.

Certificado de empadronamiento de la beneficiaria de la ayuda.

Compromiso de mantenimiento de la inversión y del empleo de fecha 10/07/2010.

Fotografías del nuevo negocio puesto en marcha.

Con fecha 8 de abril de 2011, a instancia de denuncia telefónica contra la titular de la inversión arriba referenciada, se giró visita de inspección, levantándose la correspondiente acta, en la que se constató que el negocio estaba en manos de otra persona.

A LA VISTA DE ESTOS ANTECEDENTES, Y TENIENDO EN CUENTA QUE:

PRIMERO.- El órgano competente para dictar la resolución de reintegro de las subvenciones de referencia es la Junta de Gobierno de esta Diputación, por cuanto fue el órgano concedente de la misma y es a éste al que, según el artículo 41.1 de la Ley General de Subvenciones, compete exigir su reintegro o declarar la pérdida de derecho de cobro, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos que dan lugar al mismo. No obstante y a tenor de lo establecido en el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local, siendo una competencia delegable (Art. 17 RLGS).

En consecuencia, y a tenor de lo establecido en la clausula residual del art. 34.1.ñ) de la LBRL y lo expresamente determinado en el art. 9.2 z) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos, el Presidente ostenta competencias para el otorgamiento general de las subvenciones y también para declara la pérdida del derecho a cobro y el reintegro siempre que previamente proceda, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre a avocar el conocimiento expreso de este asunto.

SEGUNDO.- Examinada la documentación presentada, queda constatado el incumplimiento, por parte del beneficiario, del artículo 3.2 d) de la Convocatoria, consistente en: “...mantenerse la actividad y la inversión realizada en la localidad durante los tres años siguientes al pago de la subvención.” Y está tipificado de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 julio, así como la Ordenanza Provincial General de Subvenciones, de 13 de febrero de 2006, siendo la cantidad total a reintegrar de 7.884 euros.

VISTOS los antecedentes de hecho y de derecho citados, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, en uso de las facultades que le confieren los artículos art. 9.2 z) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos en relación con el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás preceptos de general aplicación; **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar la competencia que ostentaría la Junta de Gobierno e iniciar los trámites necesarios para que se proceda al reintegro de la citada subvención concedida a D^a M^a Sol Martín Pascual por importe de 7.884,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el contenido de este Decreto, concediéndole un plazo de audiencia de 10 días para que presente las alegaciones que estime convenientes.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Decreto nº 3155 de fecha 1 de junio de 2011.

“DECRETO.-

Visto el expediente incoado para proceder a resolver el recurso potestativo de reposición interpuesto por Doña Pureza María González Para, con fecha 28/03/2011 y Ref. de entrada nº 5888, en el Registro de esta Diputación, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 874, de 23/02/2011, a través se procedía a dar de baja el cobro de la subvención de 20.000 euros (“Empresas I-2008”), por incumplimiento de las obligaciones de realización y justificación de la inversión de “*Instalación de una Casa de Turismo Rural en VILVIESTRE DEL PINAR*”, con la creación de 1 puesto de trabajo y con inversión asociada de 170.119 euros.

Considerando que:

PRIMERO.- Esta Diputación Provincial, al amparo de la Convocatoria Empresas-I 2008, y por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11/08/2008 concedió a PUREZA M^a GONZALEZ PARA, una subvención a fondo perdido de 20.000 euros para la ejecución del Proyecto de *“Implantación de una casa de turismo rural en Vilviestre del Pinar”*, con una inversión de 170.119 euros y condicionada a que se acreditase la creación de 1 puesto de trabajo, habiendo sido ésta aceptada en tiempo y forma. El plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones que se establecía en la Resolución de la concesión finalizaba el 30/11/2009 pudiendo presentar la justificación de la misma hasta el 15/12/2009.

SEGUNDO.- El 27/08/2009 la empresa solicita una prórroga en el plazo de ejecución. Esta prórroga fue otorgada a través de acuerdo de fecha 2/10/2009 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, considerando asimismo la solicitud de una nueva prórroga en el plazo de ejecución hasta el 31/12/2010 que no fue contestada expresamente.

TERCERO.- A través de Resolución núm. 874 de fecha 23/02/2011, se decretó la baja de la inversión con la pérdida del derecho de cobro de la subvención puesto que la empresa, tal y como rezaba la Resolución *“la beneficiaria no ha presentado la justificación de la inversión con la documentación establecida en las Bases de la Convocatoria dentro del plazo”*.

CUARTO.- La Resolución núm. 874 se trasladó al interesado quien presentó la documentación justificativa de realización de la inversión el día 11/03/2011 (en Registro de Entrada en esta Diputación el 16/03/2011), es decir, antes de que el mismo hubiese recibido del acto administrativo a través del cual se le da por desistido de su derecho al cobro de la subvención. (recepción que se produjo el 18/03/2011) y con posterioridad, y dentro de plazo, interpuso el recurso de reposición potestativo descrito en el antecedente primero.

A LA VISTA DE ESTOS ANTECEDENTES, Y TENIENDO EN CUENTA QUE:

PRIMERO.- El órgano competente para dictar la resolución de baja o pérdida del derecho de cobro de la subvención de referencia es la Junta de Gobierno de esta Diputación, por cuanto fue el órgano concedente de la misma y es a ésta a la que, según el artículo 41.1. de la Ley General de Subvenciones, compete exigir su reintegro o declarar la pérdida de derecho de cobro, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos que dan lugar a la misma. No obstante y a tenor de lo establecido en el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) la competencia para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local, siendo una competencia delegable (Art. 17 RLGS).

En consecuencia y a tenor de lo establecido en la clausula residual del art. 34.1.ñ) de la LBRL y lo expresamente determinado en el art. 9.2 z) del Reglamento

Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos el Presidente ostenta competencias para el otorgamiento general de las subvenciones y también para declarar la pérdida del derecho a cobro, siempre que previamente proceda, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre a avocar el conocimiento expreso de este asunto.

SEGUNDA.- Frente a las alegaciones formuladas hay que tener en cuenta que según el art. 34 in fine de la LGS, “*se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas del art. 37 de al LGS* “ y la letra b) del citado artículo recoge expresamente los supuestos de “*incumplimiento del objetivo de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención en plazo*”.

TERCERA.- No obstante lo determinado anteriormente, hay que tomar en cuenta y a favor de las alegaciones formuladas por la reclamante las siguientes circunstancias:

- Que la misma solicitó una prórroga en el plazo de ejecución con fecha 2/02/2010, hasta finales de la anualidad 2010.
- Que dicha solicitud de prórroga, basada en circunstancias excepcionales cuales fueron (*paralización de la ejecución de la inversión por inclemencias meteorológicas, complejidad de la obra dada sus características arquitectónicas*) no fue atendida expresamente.
- Que con posterioridad, y antes de que la interesada recibiese la notificación del acto administrativo a través del cual se declaraba la anulación y revocación del derecho al cobro de la subvención, la beneficiaria presentó, en el Registro de esta Diputación la documentación que acredita que la inversión había quedado concluida antes de que finalizase el ejercicio 2010.

CUARTA.- Atendiendo a las circunstancias mencionadas y a lo establecido en el art. 76.3 in fine de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que determina que “se admitirán las actuaciones de los interesados y producirán sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo”, así como la interpretación que de este artículo y en materia de subvenciones ha realizado la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional (Sentencia de 20 de septiembre de 2006) o el TSJ de Castilla y León (Sentencia de 29 de diciembre de 2005).

Dichas circunstancias concurren en este supuesto que nos ocupa, dado que la documentación justificativa de realizar la actividad subvencionada tuvo entrada el 16/03/2011 (antes de la recepción de la notificación de la resolución por la cual se tenía por transcurrido el plazo) y se ha acreditado la ejecución de la inversión que era:

Implantación de una casa de turismo rural en Vilviestre del Pinar, con una inversión de 170.119 euros y la creación de un puesto de trabajo.

QUINTA.- Considerando que esta propuesta fue favorablemente informada y por unanimidad de todos los miembros de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en su reunión del pasado 12/05/2012,

VISTOS los antecedentes de hecho y de derecho citados, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, en uso de las facultades que le confieren los artículos art. 9.2 z) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos en relación con el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás preceptos de general aplicación; **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar la competencia que ostentaría la Junta de Gobierno y estimar el Recurso de Reposición citado en el encabezamiento de esta resolución, dado que se ha acreditado el cumplimiento dentro del ejercicio 2010 de la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al beneficiario procediendo a la tramitación del expediente de justificación.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en la próxima sesión que este órgano colegiado celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

Decreto nº 3156 de fecha 1 de mayo de 2011.

“DECRETO.-

Vistas las alegaciones que Doña M^a Luisa Mesa Ramírez y Doña Yolanda Pérez Rodríguez han interpuesto contra la Resolución de la Presidencia núm. 878 de 25/02/2011(a través de la cual se inició el expediente de pérdida de derecho de cobro de las subvenciones que ambas beneficiarias tenían otorgadas dentro de la “Convocatoria de ayudas a la creación de Pymes y al autoempleo en la Provincia de Burgos para el año 2009”, dado que habían incumplido la obligación de justificar en plazo, obligación que establecía expresamente el art. 11 de la Convocatoria y genéricamente en los arts. 14 b) y 30 de la Ley 38/2003 LGS)

Vistas las actuaciones que integran los respectivos expedientes, que son todas las necesarias para que pueda darse por ultimados.

Considerando

PRIMERA.- Que el órgano competente para dictar la resolución de reintegro de las subvenciones de referencia es la Junta de Gobierno de esta Diputación, por cuanto fue el órgano concedente de la misma y es a éste al que, según el artículo 41.1 de la Ley General de Subvenciones, compete exigir su reintegro o declarar la pérdida de derecho de cobro, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos que dan lugar al mismo. No obstante y a tenor de lo establecido en el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local, siendo una competencia delegable (Art. 17 RLGS).

En consecuencia, y a tenor de lo establecido en la clausula residual del art. 34.1.ñ) de la LBRL y lo expresamente determinado en el art. 9.2 z) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos, el Presidente ostenta competencias para el otorgamiento general de las subvenciones y también para declara la pérdida del derecho a cobro y el reintegro siempre que previamente proceda, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre a avocar el conocimiento expreso de este asunto.

SEGUNDA.- Que según certificado de la Secretaria del Ayuntamiento del Valle de Tobalina la remisión de la documentación justificativa de las dos ayudas tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento dentro del plazo establecido (15/11/2010) y que éste a su vez, lo remitió, a través de la Oficina de Correos, a la Diputación.

TERCERA.- Teniendo en cuenta que, dentro del plazo de audiencia establecido, se ha recibido en esta Diputación la documentación justificativa de las dos ayudas que acredita que las inversiones habían sido realizadas dentro del plazo de ejecución marcado en la Convocatoria.

CUARTA.- Considerando, que Técnicos del Servicio de Cooperación, con fecha 8 de abril de 2011, giraron visita de inspección a las dos inversiones, encontrándose ambos negocios en funcionamiento, tal y como se acredita con Acta y fotografías de las inversiones que se han incorporado a los expedientes.

QUINTA.- Que esta propuesta fue objeto de informe favorable y unánime por todos los miembros que componen la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en su reunión del pasado 12/05/2011,

Vistos estos antecedentes de hecho y de derecho citados, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, en uso de las facultades que le confieren los artículos art. 9.2 z) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos en relación con el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se

aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás preceptos de general aplicación; **RESUELVE:**

Primero.- Avocar la competencia que ostentaría la Junta de Gobierno y estimar las alegaciones presentadas Doña M^a Luisa Mesa Ramírez y Doña Yolanda Pérez Rodríguez han interpuesto contra la Resolución de la Presidencia núm. 878 de 25/02/2011 dado que se ha acreditado el cumplimiento dentro del plazo establecido de la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las beneficiarias procediendo a la tramitación del expediente de justificación.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en la próxima sesión que este órgano colegiado celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

28.2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO CON DESTINO AL PERSONAL DE VÍAS Y OBRAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA EL AÑO 2011

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación, D. Jesús Melero García, de fecha 1 de junio de 2011 y teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia núm. 1.841, de fecha 8 de abril de 2011 y a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, se ha resuelto el inicio del expediente, con objeto de contratar el suministro de vestuario y calzado con destino al personal de Vías y Obras de la Diputación Provincial para el año 2011.

El presupuesto total de esta contratación asciende a la cantidad de 27.250,00 €. Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 53/453/221.04 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según informe de retención de crédito de fecha 28 de febrero de 2011.

El procedimiento aplicable a esta Contratación es el negociado, a tenor de lo establecido por el art. 122 L.C.S.P., en relación con el artículo 157 letra f), por no superar el importe de este contrato el umbral económico establecido para la aplicación de este procedimiento. En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, al menos a tres empresas capacitadas, para la realización del objeto del contrato, según dispone el art. 162. 1 y 162.5 de L.C.S.P

No es exigible la publicidad de la licitación, por aplicación de lo establecido en el art. 161.2 L.C.S.P., toda vez que el valor estimado del contrato no excede los importes indicados en el citado artículo

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de vestuario y calzado con destino al personal del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial para el año 2011, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 27.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 53/453/221.04 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

29.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 93 de fecha 16 de febrero de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 1157/2008, interpuesto en representación de la Excma. Diputación Provincial

de Burgos contra Resolución dictada en fecha 9 de mayo de 2008, por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda y por el que se solicita se reconozca el derecho de la Excm. Diputación Provincial de Burgos por delegación del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla a ser compensada por la Administración del Estado a la cantidad de 29.443,67.-€ importe de la bonificación de que ha gozado en la cuota del IBI urbana en los ejercicios 2004 a 2007, concedida a la Empresa Europistas, más los intereses legales, y por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad Provincial declarando que la Resolución recurrida de fecha 9 de mayo de 2008 es conforme al ordenamiento jurídico, por lo que la confirma.

2.- Sentencia nº 142 de fecha 2 de marzo de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 1147/2008, interpuesto en representación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos contra Resolución dictada en fecha 9 de mayo de 2008, por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda y por el que se solicita se reconozca el derecho de la Excm. Diputación Provincial de Burgos por delegación del Ayuntamiento de Quintanavides a ser compensada por la Administración del Estado a la cantidad de 95.538,60.-€ importe de la bonificación de que ha gozado en la cuota del IBI urbana en los ejercicios 2004 a 2007, concedida a la Empresa Europistas, más los intereses legales, y por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad Provincial declarando que la Resolución recurrida de fecha 9 de mayo de 2008 es conforme al ordenamiento jurídico, por lo que la confirma.

3.- Auto de fecha 4 de marzo de 2010 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Miranda de Ebro, recaído en Diligencias Previas de procedimiento abreviado 0000986/2008 y por el que se decreta el sobreseimiento libre y archivo de las Diligencias practicadas para la comprobación y esclarecimiento de los hechos denunciados por escrito de fecha 20 de agosto de 2008 por D^a Blanca Delia San José Fuente y por la que se imputaba a D. Carlos Carazo Pérez un delito de abandono de incapaz.

4.- Sentencia nº 228 de fecha 13 de mayo de 2011 del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en Autos por despido-ceses en general 0000176/2011, a instancia de D^a Rebeca Heras Sevilla contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos por demanda de despido ostentando la categoría profesional de Agente de Empleo y Desarrollo Local y una antigüedad desde el 29 de diciembre de 2006 y por la que se desestima la demanda presentada declarando no haber lugar a lo solicitado.

29.5.- ESCRITO DEL MINISTERIO DE CULTURA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2011, SOBRE AUTORIZACIÓN PARA REPARACIÓN DE LA ESCLUSA NÚM. 14 DEL CANAL DE CASTILLA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MELGAR DE FERNAMENTAL (Burgos).

Se da cuenta de la Resolución de 7 de Abril de 2001, de la Directora General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que en su apartado primero “se autoriza en lo que es materia de su competencia, el Proyecto de reparación de la Esclusa 14 del Canal de Castilla, en el Término Municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), debiendo cumplirse lo señalado por los técnicos del Instituto del Patrimonio Cultural de España en su informe”.

La Junta de Gobierno, queda enterada y RESUELVE dar traslado del citado escrito a la Unidad de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales y a la Intervención, a los efectos de que se consignen los créditos necesarios para acometer dicha obra.

30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y seis anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Vicente Orden Vigarra

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel